HOSPITAL MILITAR CENTRAL
NIT: 830.040.256-0

Fecha: 06 de Abril 2021		Radicado No.:_____

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO	
CONTRATO No.	1338-2018
TIPO DE CONTRATO	CONTRATACIÓN DIRECTA
CONTRATISTA	ASOCIACIÓN DE ANESTESIA Y DOLOR ASA
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ANESTESIA EN EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL, PARA EL CUBRIMIENTO DE CIRUGÍA PROGRAMADA, CIRUGÍA DE URGENCIAS, CONSULTA PRE ANESTÉSICA E INTERCONSULTAS, SALAS DE MATERNIDAD ,CLÍNICA DE DOLOR AGUDO Y CRÓNICO, UNIDAD DE CUIDADOS POST ANESTÉSICOS Y ANESTESIA PARA PROCEDIMIENTOS FUERA DE SALAS DE CIRUGÍAS, Y LOS DEMÁS PROFESIONALES QUE SE REQUIERAN EN LA CLÍNICA DEL DOLOR QUE PUEDEN SER UN MÉDICO FISIATRA CON MAESTRÍA O ESPECIALIZACIÓN EN MANEJO DE DOLOR Y/O UN MÉDICO GENERA PARA APOYAR CON LAS LABORES ASISTENCIALES: DE VISITA DOMICILIARIA, CONSULTA, REVISTA DE PACIENTES DE DOLOR EN PISO Y UNA ENFERMERA JEFE PARA APOYAR CON LAS LABORES ASISTENCIALES
SUPERVISOR	CORONEL MÉDICO LUIS FERNANDO NÚÑEZ PARRA
VALOR INICIAL	VEINTICUATRO MIL MILLONES CIENTO NOVENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS VEINTIDÓS MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE $24.192.922.340.00
PLAZO INICIAL	21 DE DICIEMBRE 2018
FECHA DE SUSCRIPCIÓN (SECOP II)	21 DE DICIEMBRE 2018
FECHA DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN	21 DE DICIEMBRE 2018
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	31 DE JULIO 2022

MODIFICACIONES REALIZADAS (en caso que aplique)	
REDUCCION No 1	$ 800.000.000 OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS M/L
REDUCCION No 2	$ 100.000.000 CIEN MILLONES DE PSOS M/L
REDUCCION No 3	$ 500.000.000 QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/L
REDUCCION No 4	$ 1.000.000.000 MIL MILLONES DE PESOS M/L
PRÓRROGA N° 1	NO APLICA
SUSPENSION	NO APLICA
VALOR TOTAL CON REDUCCIONES	$ 21.792.922.340 VINTI UN MIL MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS VEINTY DOS MIL TRECIENTOS CUARENTA PESOS M/L.
PLAZO FINAL	NO APLICA
OTRAS MODIFICACIONES	NO APLICA
INFORMACION DE LA SOLICITUD	

Escaneado con CamScanner

TIPO DE MODIFICACIÓN	REDUCCION VIGENCIA 2021
VALOR DE REDUCCION	$ 700.000.000 SETECIENTOS MILLONES DE PESOS M/L
MODIFICACION No 1	DE ACUERDO A JUSTIFICACION ADJUNTA
SUSPENSIÓN	NO APLICA
LIBERACIÓN	NO APLICA
OTRA MODIFICACIÓN	NO APLICA

JUSTIFICACIÓN AMPLIA Y SUFICIENTE DE LA ADICIÓN, PRORROGA, SUSPENSIÓN, CESION, LIBERACION DE PRESUPUESTO Y/O MODIFICACION

MEDIANTE EL DILIGENCIAMIENTO DE ESTE FORMATO SE REQUIERE :

- REDUCCIÓN EN $ 700.000.000 SETECIENTOS MILLONES DE PESOS M/L EN LA VIGENCIA 2021
- MODIFICATORIO ASÍ:

1. DE ACUERDO A LAS CLÁUSULAS ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO SE REQUIERE AUMENTAR EL NÚMERO DE 4 A 6 (INCLUIR 02 DOS MÁS) PROFESIONALES CON EXPERIANCIA DE MENOS DE 2 AÑOS.
2. RECONOCER EL 25% DE LA TARIFA PACTADA PARA LAS URGENCIAS DEL SERVICIO CARDIOVASCULAR EN HORARIO NOCTURNO Y FINES DE SEMANA.

EN CONSECUENCIA A LA ALTA DEMANDA DEL PERSONAL EN LAS INSTITUCIONES PRESTADORAS DE SALUD, POR LA DECLARACION DE PANDEMIA POR SARS CoV 2 COVID 19 Y EL PRECEPTO DE GARANTIZARSE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS SE GENERÓ LA NECESIDAD DE INCLUIR LA ADQUISICION DE PRESTACION DE SERVICIOS DE PERSONAL PROFESIONAL RECIÉN GRADUADO O CON EXPERIENCIA MENOR A DOS AÑOS, TENIENDO EN CUENTA QUE EL PERFIL DE ESTOS ESPECIALISTAS JÓVENES MINIMIZAN LOS RIESGOS DE PRESENTACION DE COMORBILIDADES, ADEMAS DE PRESENTAR EN LA MAYORIA DE LOS CASOS MAYOR DISPONIBILIDAD DE TIEMPO PARA CUBRIR LAS JORNADAS REQUERIDAS.

EN EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL (HOMIL) EN EL SERVICIO DE ANESTESIA SE CUENTA CON 04 SUPRAESPECIALISTAS EN ANESTESIA CARDIOVASCULAR PARA CUBRIR TODAS LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS LAS 24 HORAS:

- JORNADA DIURNA
- JORNADA NOCTURNA
- FINES DE SEMANA
- FESTIVOS

DE ESTOS ESPECIALISTAS DOS SON OFICIALES SUPERIORES CON CARGOS ADMINISTRATIVOS, Y LOS ASISTENCIALES QUE IMPLICAN LA DISPONIBILIDAD COMPLETA COMO EXIGE LA FUEZA, LIMITANDO SU DISPONIBILIDAD EN LA SUPRAESPECIALIDAD DE ANESTESIA CARDIOVASCULAR.

AHORA, TENIENDO EN CUENTA LA DEMANDA DEL RECURSO HUMANO EN SALUD CON LA EMERGENCIA SANITARIA, LAS MEJORAS EN LA REMUNERACIÓN ECONÓMICA EN LAS OFERTAS LABORALES EN LA CIUDAD PARA ESTE TIPO DE SUPRA ESPECIALIDADES Y QUE LA DISPONIBILIDAD DE ANESTESIA CARDIOVASCULAR EXIGE UN TIEMPO LÍMITE DE UNA HORA EN LA RESPUESTA PRESENCIAL PARA ATENDER URGENCIAS "VITALES", LO QUE GENERA EXCLUSIVIDAD CON LA INSTITUCION.

ANEXO:
CARTA DE SOLICTUD AL PROVEEDOR DE REDUCCION Y MODIFICATORIO
CARTA DE APROBACION DERL PROVEEDOR DE REDUCION Y MODIFICATORIO

Escaneado con CamScanner

JUSTIFICACIÓN AMPLIA Y SUFICIENTE DE LA ADICIÓN, PRORROGA, SUSPENSIÓN, CESION, LIBERACION DE PRESUPUESTO Y/O MODIFICACION
ANEXO: • CARTA DE SOLICTUD AL PROVEEDOR DE REDUCCION Y MODIFICATORIO • CARTA DE APROBACION DERL PROVEEDOR DE REDUCION Y MODIFICATORIO

Firma del Supervisor del contrato	
Nombre Completo	Coronel Médico Luis Fernando Núñez Parra

Escaneado con CamScanner

HOSPITAL MILITAR CENTRAL
NIT: 830.040.256-0

Fecha: Julio 2021		Radicado No.: I-00003-202113644-HMC Id: 141662

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO	
CONTRATO No.	1388-2018
TIPO DE CONTRATO	CONTRATACION DIRECTA
CONTRATISTA	**ASOCIACION DE ANESTECIA Y DOLOR ASA**
OBJETO	LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES AL SERVICIO DE ANESTESIOLOGÍA EN EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL, PARA EL CUBRIMIENTO DE CIRUGÍA PROGRAMADA, CIRUGÍA DE URGENCIAS, CONSULTA PRE ANESTÉSICA E INTERCONSULTAS, CIRUGÍAS Y PROCEDIMIENTOS EN SALAS DE MATERNIDAD, CLÍNICA DE DOLOR AGUDO Y CRÓNICO, UNIDAD DE CUIDADOS POST ANESTÉSICOS Y ANESTESIA PARA PROCEDIMIENTOS FUERA DE SALAS DE CIRUGÍA, ANESTESIA CARDIOVASCULAR Y LOS DEMÁS PROFESIONALES QUE SE REQUIERAN PARA APOYAR CON LAS LABORES ASISTENCIALES CONSULTA, REVISTA DE PACIENTES DE DOLOR EN PISO.
SUPERVISOR	CORONEL MEDICO LUIS FERNANDO NUÑEZ PARRA
VALOR INICIAL	$24.192.922.340
PLAZO INICIAL	20/12/2018
FECHA DE SUSCRIPCIÓN (SECOP II)	19/12/2018
FECHA DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN	20/12/2018
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	31 JULIO DEL 2022

MODIFICACIONES REALIZADAS (en caso que aplique)	
MODIFICACIÓN / REDUCCION	**No. 1** $800.000.000 (VIGENCIA 2019) **No. 2** $500.000.000 (VIGENCIA 2020) **No. 3** $1.500.000.000 (VIGENCIA 2020)
PRÓRROGA N°	NO APLICA
SUSPENSION	NO APLICA
VALOR TOTAL	$21.892.922.340 (VEINTI UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES NOVENCIENTOS VEINTI DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS MCTE)
PLAZO FINAL	31 JULIO DEL 2022
OTRAS MODIFICACIONES	NO APLICA
INFORMACION DE LA SOLICITUD	
MODIFICACIÓN / REDUCCIÓN	**No. 4** $700.000.000 (VIGENCIA 2021)

VALOR A ADICIONAR	NO APLICA
PRÓRROGA No. 01	NO APLICA
SUSPENSIÓN	NO APLICA
LIBERACIÓN	NO APLICA
OTRA MODIFICACIÓN	SOLICITUD PROFESIONALES ANESTERIOLOGOS CON EXPERIENCIA MENOR A DOS AÑOS-

JUSTIFICACIÓN AMPLIA Y SUFICIENTE DE LA ADICIÓN, PRORROGA, SUSPENSIÓN, CESION, LIBERACION DE PRESUPUESTO Y/O MODIFICACION

CONCEPTO ECONÓMICO Y JURÍDICO:

Se realiza la respectiva revisión del **Contrato N° 1338-2018,** suscrito entre el **HOSPITAL MILITAR CENTRAL** por una parte y por otra la empresa **ASOCIACION DE ANESTECIA Y DOLOR ASA con NIT No. 900477822,** cuyo objeto contractual es "**LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES AL SERVICIO DE ANESTESIOLOGÍA EN EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL, PARA EL CUBRIMIENTO DE CIRUGÍA PROGRAMADA, CIRUGÍA DE URGENCIAS, CONSULTA PRE ANESTÉSICA E INTERCONSULTAS, CIRUGÍAS Y PROCEDIMIENTOS EN SALAS DE MATERNIDAD, CLÍNICA DE DOLOR AGUDO Y CRÓNICO, UNIDAD DE CUIDADOS POST ANESTÉSICOS Y ANESTESIA PARA PROCEDIMIENTOS FUERA DE SALAS DE CIRUGÍA, ANESTESIA CARDIOVASCULAR Y LOS DEMÁS PROFESIONALES QUE SE REQUIERAN PARA APOYAR CON LAS LABORES ASISTENCIALES CONSULTA, REVISTA DE PACIENTES DE DOLOR EN PISO"**, en donde el comité económico de acuerdo con el estudio realizado y a la verificación concerniente a los documentos concluye las siguientes consideraciones:

El supervisor del CORONEL MEDICO LUIS FERNANDO NUÑEZ PARRA mediante carta con fecha 27 de Abril del 2021, solicita la aceptación de la Reducción Presupuestal No.04 y Solicitud de Modificatorio del **Contrato N° 1338-2018**, la solicitud fue enviada por el contratista **ASOCIACION DE ANESTECIA Y DOLOR ASA,** mediante la carta con fecha 13 de Abril del 2021 y carta Mayo 06 del 2021 suscrito por la DRA. IVON ESTEPHANIE CARVAJAL PÉREZ, quien firma como representante legal, en calidad de persona natural, adicionalmente, soportada con documentación envida al Ordenador del Gasto la Señora Mayor General Clara Esperanza Galvis Díaz, Directora de la Entidad Descentralizada del Hospital Militar Central, mediante oficio No I-00003-202113644-HMC Id: 141662 con fecha 18 de Junio del 2021, para que autorice la realización de la reducción No.04 y la Modificación del contrato solicitado.

ASIGNACION PRESUPUESTAL PARA VIGENCIAS FUTURAS	
VIGENCIA AÑO 2018	$ 512.643.980
VIGENCIA AÑO 2019	$ 6.351.453.850
VIGENCIA AÑO 2020	$ 6.541.997.470
VIGENCIA AÑO 2021	$ 6.738.257.390
VIGENCIA AÑO 2022	$ 4.048.569.650
TOTAL DEL CONTRATO #1338-2018	$ 24.192.922.340,00

Valor Inicial Contrato	$	24.192.922.340
Reducción # 01 (Vigencia 2019)	$	800.000.000
Reducción # 02 (Vigencia 2020)	$	500.000.000

JUSTIFICACIÓN AMPLIA Y SUFICIENTE DE LA ADICIÓN, PRORROGA, SUSPENSIÓN, CESION, LIBERACION DE PRESUPUESTO Y/O MODIFICACION

Reducción # 03 (Vigencia 2020)	$ 1.000.000.000
Reducción # 04 (Vigencia 2021)	$ 700.000.000
VALOR TOTAL CON 4 REDUCIONES	**$ 21.192.922.340**

Realizada la verificación presupuestal el valor inicial del contrato es por VEINTI CUATRO MIL CIENTONOVENTA Y DOS MILLONES NOVENCIENTOS VEINTIDOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS MCTE ($24.192.922.340), para la vigencia del 2021, se cuenta con un presupuesto de $ 6.738.257.390 iinformación encontrada en el documento Auxiliar de Compromisos – RP´S en Dinámica Gerencial, por lo tanto, a la fecha se encuentra un saldo discriminado en la siguiente tabla:

VALOR DESTINADO VIGENCIA 2021	**$ 6.738.257.390**	**100%**
VR EJECUTADO	**$ 2.060.376.620**	**31%**
SALDO DISPONIBLE	**$ 4.677.880.770**	**69%**

Según Registro Presupuestal a la fecha se ha ejecutado el 31% del valor para el año 2021 para el objeto del contrato de prestación de servicios de anestesia, resultando importante realizar la reducción No.04 del contrato. El saldo valor asignado para vigencia futura del contrato, con un saldo disponible el 69%.

Por lo anterior el concepto del comité económico determina **Viable Económicamente la Reducción No 4** al **Contrato N° 1338-2018,** por valor de **SETECIENTOS MILLONES DE PESOS M.CTE ($700.000.000,oo)** toda vez que para la vigencia 2021 no se alcanza a ejecutar el presupuesto asignado de acuerdo a la justificación del supervisor del contrato donde se manifiesta la reducción del consumo de los bienes del objeto contractual por la prestación de servicios del anestesia para el cubrimiento de cirugías programadas, urgencias consulta pre anestésica de más profesionales que requieran en el Hospital Militar Central, esto se hace necesario esta reducción y con el fin de garantizar la atención oportuna de las áreas pertinentes.

Adicionalmente, se informa que el Valor Total del **Contrato N° 1338-2018** luego de la reducción No.04, es de VIENTIUN MIL CIENTO NOVENTA Y DOS MILLONES NOVENCIENTOS VEINTIDOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS MCTE ($21.192.922.340,oo)

Con respecto a la solicitud de Modificación, como se menciona en el informe técnico la necesidad que tiene el Supervisor del contrato y teniendo presente el desistimiento de algunos funcionarios al igual que las diferentes razones que son mencionas por la unidad para continuar prestando el servicio, el Comité Económico y Jurídico, atendiendo a lo planteado en el alcance al estudio previo de conveniencia y necesidad para la contratación de **LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES AL SERVICIO DE ANESTESIOLOGÍA EN EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL, PARA EL CUBRIMIENTO DE CIRUGÍA PROGRAMADA, CIRUGÍA DE URGENCIAS, CONSULTA PRE ANESTÉSICA E INTERCONSULTAS, CIRUGÍAS Y PROCEDIMIENTOS EN SALAS DE MATERNIDAD, CLÍNICA DE DOLOR AGUDO Y CRÓNICO, UNIDAD DE CUIDADOS POST ANESTÉSICOS Y ANESTESIA PARA PROCEDIMIENTOS FUERA DE SALAS DE CIRUGÍA, ANESTESIA CARDIOVASCULAR Y LOS DEMÁS PROFESIONALES QUE SE REQUIERAN PARA APOYAR CON LAS LABORES ASISTENCIALES CONSULTA, REVISTA DE PACIENTES DE DOLOR EN PISO**, donde se estipula en el numeral 3.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS , los perfiles, experiencia mínima y hojas de vida de personal requerido, que serán **mínimo 2** médicos especialistas en anestesiología y algesiología (especialista en dolor) y mínimo 2 médicos especialistas en anestesiología cardiovascular, de lo que se infiere la viabilidad de la adición de especialistas sin necesidad de proceder a modificación contractual, en cuanto a las razones expuestas en el requerimiento de experiencia mínima en las hojas de vida de estos profesionales (recién graduado o con experiencia menor

JUSTIFICACIÓN AMPLIA Y SUFICIENTE DE LA ADICIÓN, PRORROGA, SUSPENSIÓN, CESION, LIBERACION DE PRESUPUESTO Y/O MODIFICACION

a dos años), se procederá a realizar la modificación respectiva, teniendo en cuenta que los estudios y documentos previos hacen parte integral del contrato.

En cuanto al requerimiento N° 02, **NO ES VIABLE** el incremento del 25% de la tarifa pactada para las urgencias del servicio cardiovascular en horario nocturno y fines de semana, atendiendo a la naturaleza del contrato de prestación de servicios y lo estipulado en las cláusulas del Contrato 1338 de 2018 – Anexo Técnico-Económico – Precio de referencia valor hora anestesiólogo y valor mensual enfermera jefe (año 2018), se pactan los precios de referencia por hora para el servicio ofrecido por el profesional anestesiólogo – anestesiólogo cardiovascular, servicio que da cobertura a las urgencias requeridas del servicio cardiovascular, estando cubierta la necesidad por el clausulado y estipulado el valor inclusive actualizado de acuerdo a lo estipulado en las NOTAS (primer literal) del numeral 10.5 PRECIOS DE REFERENCIA del alcance al estudio previo de conveniencia y necesidad para la contratación de **LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES AL SERVICIO DE ANESTESIOLOGÍA EN EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL, PARA EL CUBRIMIENTO DE CIRUGÍA PROGRAMADA, CIRUGÍA DE URGENCIAS, CONSULTA PRE ANESTÉSICA E INTERCONSULTAS, CIRUGÍAS Y PROCEDIMIENTOS EN SALAS DE MATERNIDAD, CLÍNICA DE DOLOR AGUDO Y CRÓNICO, UNIDAD DE CUIDADOS POST ANESTÉSICOS Y ANESTESIA PARA PROCEDIMIENTOS FUERA DE SALAS DE CIRUGÍA, ANESTESIA CARDIOVASCULAR Y LOS DEMÁS PROFESIONALES QUE SE REQUIERAN PARA APOYAR CON LAS LABORES ASISTENCIALES CONSULTA, REVISTA DE PACIENTES DE DOLOR EN PISO**, así como en las **NOTAS** comunes al Anexo técnico – Económico, que señalan que "*El valor Hora a reconocer se ajustará al inicio de cada vigencia en el 3% conforme al crecimiento del Presupuesto Planeado y comportamiento en cada vigencia.".* Estipulación que ha operado a la fecha en cuanto a informes y facturación y por consiguiente, no hay sustento ni demostración que fundamente un desequilibrio económico en el contrato, en el cual la administración tenga que tomar medidas conducentes para su restablecimiento en el contrato.

Aunado a lo anterior, esta modificación no se encuentra elevada en el oficio con id: 141662 de fecha 16 de junio de 2021, dirigido al ordenador del gasto, en el cual únicamente se solicita la reducción de $700.000.000 y el retiro de personal profesional.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Se preceptúa en el Fallo 2422 de 2015 del Consejo de Estado, *El equilibrio económico del contrato, constituye una regla contenida en el artículo 27 de la Ley 80 de 1993, bajo cuyo tenor, en los contratos estatales se mantendrá la igualdad o equivalencia entre derechos y obligaciones surgidos al momento de proponer o de contratar, que resulta de la aplicación del principio de conmutatividad, contenido en el contrato y que vincula a las partes; cuando dicha igualdad se rompe por causas no imputables a quien resulte afectado, las partes deben adoptar las medidas necesarias para su restablecimiento. Se predica el desequilibrio económico del contrato en los eventos en que durante la ejecución se presentan circunstancias que afectan gravemente su economía y conducen a que la entidad adopte las medidas pertinentes para tratar de restablecer al contratista a la condición inicialmente pactada, para lo cual deberá verificarse dicha ecuación en cada caso, frente a las obligaciones contenidas en el contrato, ya que sólo puede predicarse el desequilibrio en contratos conmutativos y de tracto sucesivo, y ello, cuando de manera posterior a la celebración del mismo se alteran las condiciones pactadas en su celebración.*

Que por regla general, *"los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato."*[1] Tal como lo establecen entre otros los artículos 14 y 16 de la ley 80 de 1993, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para *"(…) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación"*[2]

Que al ser este contrato bilateral y sinalagmático es susceptible de ser aclarado, modificado, adicionado y prorrogado por las mismas partes que lo suscribieron.

[1] Corte Constitucional, sentencia C-932 de 2007, M.P. Gerardo Monroy Cabra.
[2] Corte Constitucional, sentencia C-300 de 2012, M.P. Jorge Ignacio Pretelt Chaljub.

JUSTIFICACIÓN AMPLIA Y SUFICIENTE DE LA ADICIÓN, PRORROGA, SUSPENSIÓN, CESION, LIBERACION DE PRESUPUESTO Y/O MODIFICACION

Que en cumplimiento a lo señalado por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y la Ley 1474 de 2011, es obligación de las entidades motivar debidamente cualquier modificación al contrato principal y en ese mismo sentido, hacer un empleo eficiente de los recursos estatales destinados para la ejecución de sus actividades misionales y el cumplimiento de los fines Estatales.

Que de acuerdo a lo estipulado por el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, el contenido de los contratos estatales debe tener por finalidad el cumplimiento de los fines estatales, siendo este un deber legal de obligatorio cumplimiento.

Que en concordancia con lo expresado por el Consejo de Estado en concepto de fecha 13 de agosto de 2009: *"La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo. Por mutabilidad del contrato estatal se define el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines esenciales del Estado"*[3]

Que de conformidad con lo expuesto anteriormente y de conformidad con la justificación realizada por el supervisor del contrato, se hace necesario modificar la Cláusula Tercera - Valor. Valor del Contrato 1338 de 2018, con el fin de que se realice la modificación en el sentido de reducir el valor del contrato, toda vez que *"(…)se manifiesta la reducción del consumo de los bienes del objeto contractual por la prestación de servicios del anestesia para el cubrimiento de cirugías programadas, urgencias consulta pre anestésica de más profesionales que requieran en el Hospital Militar Central, esto se hace necesario esta reducción y con el fin de garantizar la atención oportuna de las áreas pertinentes. (…)".* Así mismo dando alcance a la modificación del numeral 3.2.1 HOJA DE VIDA DEL PERSONAL PROPUESTO, numeral 5. Certificación de experiencia – Médicos Especialistas: Recién egresados o sin experiencia.

En tal sentido, corresponde al Hospital Militar Central como establecimiento público, eliminar todas las barreras administrativas que impidan el efectivo cumplimiento del objeto contractual.

CONCLUSIÓN

De acuerdo a la solicitud realizada por el supervisor del contrato y autorizada por la ordenadora del gasto, así como considerada viable por el comité económico; revisados los antecedentes del proceso, se considera jurídicamente viable reducir el valor del contrato en la suma de **SETECIENTOS MILLONES DE PESOS M.CTE ($700.000.000,oo),** entendida esta, como el Instrumento Jurídico de la Contratación Estatal que faculta a la Administración, para buscar soluciones y alternativas que le permiten a la Entidad orientar y lograr el cumplimiento del fin contractual, máxime que para la Entidad**,** tratándose de la prestación de servicios de salud, como derecho fundamental en conexidad con el derecho a la vida, le resulta imperioso, en materia de sus recursos, competencia y disposición, garantizar componentes necesarios que le permiten salvaguardar la prestación de los servicios médicos, asistenciales y científicos de los cotizantes y beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, como en el caso en concreto, los que reviste el objeto del contrato precitado, contribuyendo así al mejoramiento de la calidad de vida de la población del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares.

Por lo anteriormente expuesto, se modificará la **CLÁUSULA TERCERA. – VALOR,** en el sentido de reducir el valor total del contrato 1338 de 2018, en la suma de **SETECIENTOS MILLONES DE PESOS M.CTE ($700.000.000,oo),** la cual quedará así:

> **CLÁUSULA TERCERA –VALOR:** El valor total del presente Contrato de Prestación de Servicios Profesionales es por la suma de VIENTIUN MIL CIENTO NOVENTA Y DOS MILLONES NOVENCIENTOS VEINTIDOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS MCTE ($21.192.922.340,oo). NOTA: Durante la ejecución del contrato y la

[3] Consejo de Estado, Sala de Consulta y Servicio Civil, concepto del 13 de agosto de 2009, rad. 1952, C.P. Enrique José Arboleda Perdomo.

JUSTIFICACIÓN AMPLIA Y SUFICIENTE DE LA ADICIÓN, PRORROGA, SUSPENSIÓN, CESION, LIBERACION DE PRESUPUESTO Y/O MODIFICACION

aplicación del pago mensual el supervisor del contrato verificara el cumplimiento del objeto contractual. NOTA 2: Los pagos de que trata esta cláusula se efectuarán mediante consignación en la CUENTA BANCARIA aportada por EL CONTRATISTA y validada por EL HOSPITAL.

Así mismo se realizará la modificación al **numeral *3.2.1 HOJA DE VIDA DEL PERSONAL PROPUESTO, numeral 5. Certificación de experiencia***, del alcance al estudio previo de conveniencia y necesidad para la contratación de *LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES AL SERVICIO DE ANESTESIOLOGÍA EN EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL, PARA EL CUBRIMIENTO DE CIRUGÍA PROGRAMADA, CIRUGÍA DE URGENCIAS, CONSULTA PRE ANESTÉSICA E INTERCONSULTAS, CIRUGÍAS Y PROCEDIMIENTOS EN SALAS DE MATERNIDAD, CLÍNICA DE DOLOR AGUDO Y CRÓNICO, UNIDAD DE CUIDADOS POST ANESTÉSICOS Y ANESTESIA PARA PROCEDIMIENTOS FUERA DE SALAS DE CIRUGÍA, ANESTESIA CARDIOVASCULAR Y LOS DEMÁS PROFESIONALES QUE SE REQUIERAN PARA APOYAR CON LAS LABORES ASISTENCIALES CONSULTA, REVISTA DE PACIENTES DE DOLOR* EN PISO, que hace parte integral del contrato, en el sentido que la experiencia de los médicos especialistas quedará así:
– Médicos Especialistas: Recién egresados o sin experiencia.

Finalmente, lo previsto anteriormente, no modifica, ni altera los derechos y obligaciones de las partes, establecidos en el Contrato 1338 de 2018, suscrito entre el HOSPITAL MILITAR y la ASOCIACIÓN DE ANESTESIA Y DOLOR – ASA, por consiguiente, las demás cláusulas y estipulaciones no sufren ninguna modificación, continúan vigentes en la forma inicialmente establecida.



Stefanny Alfonso Cely
Área de Contratos
Hospital Militar Central.
.



Martha Lucía Sánchez Cárdenas.
Administradora de Empresas.
Área Gestión Contratos

Bogotá, D.C., 27 de Abril 2021

Señora
Ivon Estephanie Carvajal Pérez
Representante Legal
Asociación de Anestesia y Dolor ASA

Asunto: Solicitud Autorización Reducción Presupuestal Contrato N° 1338-2018

De manera atenta me dirijo a ustedes, con el ánimo de solicitar su aceptación de reducción presupuestal del contrato N°1338-2018 por valor de $700.000.000.

Lo anterior teniendo en cuenta la emergencia sanitaria por pandemia SarsCov-2, la disminución de procedimientos quirúrgicos y en concordancia a la lo ordenado por el ministerio de salud y la baja rotación de los insumos, se hace necesaria aceptación la reducción de presupuesto al contrato N° 1338.

Para la aceptación de la reducción se hace necesario que se envié adjunto carta de aceptación, rut y certificado de pago de parafiscales, lo anterior con el fin de realización del proceso por parte de la Unidad de Compras, Licitaciones y Bienes Activos.

Atentamente,

Coronel Médico. **Luis Fernando Nuñez Parra**
Supervisor Contrato N° 1338-2018

Bogotá, Mayo 6 de 2021

Coronel Medico
LUIS FERNANDO NUÑEZ PARRA
Oficial Superior en Comisión Administrativa Permanente en la Administración Pública
Supervisor Contrato 1338 /2018
Hospital Militar Central

REF: ACEPTACION MODIFICATORIO AL CONTRATO 1338 /2018

Por medio de la presente le informo que aceptamos las siguientes modificaciones al contrato 1338/2018.

1- Aumentar el número de 4 a 6 (incluir 02 dos más) profesionales en Anestesiología con experiencia de menos de 2 años de experiencia.

2 – Reconocer el 25% de la tarifa pactada para las urgencias del servicio cardiovascular en horario nocturno y fines de semana .

Anexo los siguientes documentos:

1- Certificado de Ministerio de Ministerio de Trabajo
2- Rut
3- Parafiscales

Cordialmente,

IVON ESTEPHANIE CARVAJAL PÉREZ
Representante Legal
Asociación de Anestesia y Dolor ASA

Bogotá, D.C.,

Señor Coronel RA
Guillermo Alfredo Vega
Directora General Entidad Descentralizada (E)
Hospital Militar Central

Asunto: Solicitud Modificatorio Contrato N° 1338-2018 ASA

Respetuosamente me permito solicitar a la Señora Mayor General Directora Entidad Descentralizada Hospital Militar Central, tenga a bien autorizar a quien corresponda la reducción de $700.000.000 del presupuesto 2021 y el modificatorio al contrato N° 1338-2018 ASA, lo anterior teniendo en cuenta que en el marco de la emergencia sanitaria por Covid19, la facturación del servicio de anestesia se ha disminuido y se ha retirado personal de profesionales, requiriendo tomar medidas para mantener la disponibilidad y prestación de los servicios a cargo del contrato.

Cordialmente.

Coronel Médico. **Luis Fernando Núñez Parra**
Supervisor Contrato N°1338-2018

Doctor **Juan Fernando Maldonado Gualdrón**
Jefe Unidad Clínico Quirúrgico

Coronel Médico **Douglas Aldemar Cáceres Castrillón**
Subdirector Médico

Bogotá, Abril 13 de 2020

Coronel Medico
LUIS FERNANDO NUÑEZ PARRA
Oficial Superior en Comisión Administrativa Permanente en la Administración Pública
Supervisor Contrato 1338 /2018
Hospital Militar Central

REF: ACEPTACION LIBERACION SALDO CONTRATO 1338 /2018

Por medio de la presente le informo que acepto la liberación de Saldo al contrato 1338 / 2018, por un valor de $700.000.000,oo (Setecientos millones de pesos). Cuyo objeto es la prestación de Servicios de Anestesiología en el Hospital Militar Central.

Anexo los siguientes documentos:

1- Certificado de Ministerio de Ministerio de Trabajo
2- Rut
3- Parafiscales

Cordialmente,

IVON ESTEPHANIE CARVAJAL PÉREZ
Representante Legal
Asociación de Anestesia y Dolor ASA

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 08 de julio de 2021, a las 21:56:41, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	NIT
No. Identificación	9004778221
Código de Verificación	9004778221210708215641

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

Soraya Vargas P.

SORAYA VARGAS PULIDO
CONTRALORA DELEGADA

Digitó y Revisó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 08 de julio de 2021, a las 21:56:06, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	52780725
Código de Verificación	527807252107082156O6

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

Soraya Vargas P.

SORAYA VARGAS PULIDO
CONTRALORA DELEGADA

Digitó y Revisó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 09:59:51 PM horas del 08/07/2021, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **52780725**
Apellidos y Nombres: **CARVAJAL PEREZ IVON ESTEPHANIE**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Calle 18A # 69F–45
Zona Industrial, barrio
Montevideo. Bogotá D.C.
Atención administrativa: lunes a viernes 7:00 am a 1:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail:
lineadirecta@policia.gov.co

Presidencia de la República

Ministerio de Defensa Nacional

Portal Único de Contratación

Gobierno en Línea

Todos los derechos reservados.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 170898633

WEB
21:52:57

Bogotá DC, 08 de julio del 2021

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ASOCIACION DE ANESTESIA Y DOLOR ASA identificado(a) con NIT número 9004778221:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html



MANUEL ANTONIO ESPINOSA FIGUEREDO
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP) (E)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 170898723

WEB
21:55:02

Bogotá DC, 08 de julio del 2021

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) IVON ESTEPHANIE CARVAJAL PEREZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 52780725:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

MANUEL ANTONIO ESPINOSA FIGUEREDO
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP) (E)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 1 3 Actualización de oficio

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 14695413671

(415)7707212489984(8020) 000001469541367 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 4 7 7 8 2 2	1	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
ASOCIACION DE ANESTESIA Y DOLOR ASA

36. Nombre comercial	37. Sigla
ASA	ASA

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal
CR 9 A 17 55 SUR P 2

42. Correo electrónico	43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
asociacion-asa@hotmail.com		7 0 4 6 4 4 6	3 1 6 4 9 2 7 2 2 9

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
9 4 2 0	2 0 1 1 1 1 1 7	8 6 2 1	2 0 1 1 1 1 1 7					

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	6	7	1	4	1	6	4	2	5	2																

06- Ingresos y patrimonio.
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
16- Obligación facturar por ingresos bienes
42- Obligado a llevar contabilidad
52 - Facturador electrónico

Obligados aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2020 - 06 - 17 / 10 : 24: 59

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA
985. Cargo

CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14695413671

(415)7707212489984(8020) 000001469541367 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 4 7 7 8 2 2	1	Impuestos de Bogotá 3 2	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas	2 9	70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 1	
72. Número	1	0
73. Fecha	2 0 1 1 1 1 1 7	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 9	
76. Fecha de registro		
77. No. Matrícula mercantil		
78. Departamento	1 1	
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	

Vigencia

80. Desde	2 0 1 1 1 1 1 7
81. Hasta	3 0 0 0 1 2 3 1

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Ministerio de Salud y de la Protección Social 1 9

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 1 5 0 1 0 1		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14695413671

(415)7707212489984(8020) **000001469541367 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 4 7 7 8 2 2	1	Impuestos de Bogotá 3 2	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 0 0 2 2 2

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	5 2 7 8 0 7 2 5		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
CARVAJAL	PEREZ	IVON	ESTEPHANIE

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 2 0 0 2 2 2

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	5 2 4 2 6 9 5 6		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
CHAPARRO	FERNANDEZ	IBETH	CONSUELO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14695413671

(415)7707212489984(8020) **000001469541367 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 4 7 7 8 2 2	1	Impuestos de Bogotá 3 2	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	5 3 1 5 4 9 3 9		1 6 7 6 7 3 T

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
QUITIAN	FONSECA	NAJIBE	STELLA

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento
2 0 1 3 0 3 0 9

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 1 4 2 6 2 6 5		2 3 3 1 3 T

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres
ACERO	AREVALO	CARLOS	HERNANDO

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento
2 0 1 3 0 3 0 9

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

El empleo es de todos · Mintrabajo	**PROCESO INSPECCIÓN VIGILANCIA Y CONTROL** **CONSTANCIA DE REGISTRO MODIFICACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA Y/O COMITÉ EJECUTIVO DE UNA ORGANIZACIÓN SINDICAL**	Código: IVC-PD-08-F-02 Versión: 4.0 Fecha: Agosto 08 de 2019 Página: 1 de 1

CONSTANCIA DE DE REGISTRO MODIFICACION DE LA JUNTA DIRECTIVA Y/O COMITÉ EJECUTIVO DE UNA ORGANIZACIÓN SINDICAL

Dirección Territorial o Inspección de Trabajo	DIRECCION TERRITORIAL BOGOTÁ			Departamento	BOGOTA_D.C.
Nombre Inspector de Trabajo	MAYIDA ABUSHAWISH FACUY			Municipio	BOGOTÁ, D.C.
Número Registro	JD - 107	Fecha Registro:	28/02/2020	Hora	03:04 P.M.

I. INFORMACIÓN RELEVANTE DE LA MODIFICACIÓN DE JUNTA DIRECTIVA

Seleccione el estamento de la organización sindical que sufre modificación:			Directiva Nacional
Seleccione alcance de la modificación:	Parcial	Fecha Acta Asamblea de nombramiento	22/02/2020

II. INFORMACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN SINDICAL QUE ESTÁ REGISTRANDO EL CAMBIO

NÚMERO DE REGISTRO	I-07	FECHA REGISTRO	17/11/2011	GRADO	Primer Grado
CLASIFICACIÓN	Gremio	NOMBRE	ASOCIACION DE ANESTESIA Y DOLOR		
SIGLA	ASA	DEPARTAMENTO	BOGOTA_D.C.	MUNICIPIO	BOGOTÁ, D.C.

III. MODIFICACIÓN DE INTEGRANTES DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA ORGANZACIÓN SINDICAL

PRINCIPAL

NOMBRES	APELLIDOS	TIPO DOCUMENTO	NÚMERO DOCUMENTO	TELÉFONO	E-MAIL	CARGO
IVON ESTEPHANIE	CARVAJAL PEREZ	CC= cédula de ciud	52.780.725	3004686675	bonchis61@gmail.com	Presidente
IBETH CONSUELO	CHAPARRO FERNANDEZ	CC= cédula de ciud	52.426.956	3002016499	ibiconsu@hotmail.com	Vicepresidente
WILSON DANIEL	VARGAS USECHE	CC= cédula de ciud	74.280.055	3108752236	wdvargasu@gmail.com	Tesorero
MARIA DEL PILAR	GUTIERREZ ROA	CC= cédula de ciud	46.362.916	3185896419	piliguti@yahoo.com	Secretaria
CARLOS ALBERTO	SARMIENTO CARO	CC= cédula de ciud	79.150.756	3176589006	carlossarmientoc@yahoo.com	Fiscal

SUPLENTES

NOMBRES	APELLIDOS	TIPO DOCUMENTO	NÚMERO DOCUMENTO	TELÉFONO	E-MAIL	CARGO
ALBERTO HERNANDO	VEGA CAMARGO	CC= cédula de ciud	72.150.040	3175750142	albertohvegacamargo@gmail.com	SUPLENTE 1
ANDRES FERNANDO	RAMOS CUELLAR	CC= cédula de ciud	1.022.351.609	3118569727	axiandro@gmail.com	SUPLENTE 2
NATALIA	BLACKBURN VILLOTA	CC= cédula de ciud	1.020.727.469	3153621146	nataliablackburnvillota@gmail.com	SUPLENTE 3
LAURA CATALINA	CHAPARRO GOMEZ	CC= cédula de ciud	46.383.935	3015500040	lauracatalinach@gmail.com	SUPLENTE 4
JUAN SEBASTIAN	INFANTE MARTINEZ	CC= cédula de ciud	1.020.733.201	3132091404	sebastian.infantemartinez@gmail.com	SUPLENTE 5

IV. MODIFICACIÓN DE INTEGRANTES COMITÉ EJECUTIVO (Aplica para Sindicatos grado 2 y 3)

PRINCIPAL

NOMBRES	APELLIDOS	TIPO DOCUMENTO	NÚMERO DOCUMENTO	TELÉFONO	E-MAIL	CARGO

SUPLENTES

NOMBRES	APELLIDOS	TIPO DOCUMENTO	NÚMERO DOCUMENTO	TELÉFONO	E-MAIL	CARGO

V. INFORMACIÓN DE QUIEN REALIZA EL REGISTRO

NOMBRES	IVON ESTEPHANIE				
APELLIDOS	CARVAJAL PEREZ				
TIPO DOCUMENTO DE IDENTIFICACION	CC= cédula de ciudadanía	NÚMERO	52,780,725	TELÉFONO	7046446 - 3004686675
DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA	CARRERA 9A No 17-55 Sur Piso 2				
CORREO ELECTRÓNICO	asociacion-asa@hotmail.com			CARGO	Presidente

VI. ANEXOS		
DOCUMENTO	**ANEXA**	**No. FOLIOS**
Solicitud de depósito del cambio de Junta Directiva, suscrita por el Presidente o Secretario del Sindicato, dirigida al Inspector de Trabajo del domicilio de la organización Sindical de la Subdirectiva o Comité Seccional.	SI	1
Parte pertinente del acta de elección suscrita por el Secretario General de la Organización Sindical o por quien haya actuado como secretario en la respectiva asamblea (8 folios) Con Fecha 22 de febrero de 2020	SI	8
Listado debidamente firmado por los asistentes a la misma. 22 de febrero de 2020	SI	3
Nómina de los directivos, con indicación de sus nombres y apellidos, documento de identidad, y cargos que les fueron asignados.	SI	1

VII. OBSERVACIONES

• EL ACTA CORRESPONDE A LA REUNIÓN ORDINARIA O EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL ASOCIACION DE ANESTESIA Y DOLOR "ASA", LA CUAL SE REALIZÓ CON MOTIVO DE MODIFICACION PARCIAL Y/O ROTACION DE CARGOS DE LA JUNTA DIRECTIVA, EL DÍA 22 de febrero de 2020.
• EL DEPOSITANTE MANIFIESTA VERBALMENTE CORREO ELECTRONICO Y NUMERO TELEFONICO, DIRECCION DE CORRESPONDENCIA.
• EL DEPOSITANTE MANIFIESTA QUE QUIENES HACEN PARTE DE LA MENCIONADA JUNTA NO OCUPAN CARGOS DIRECTIVOS O DE REPRESENTACIÓN EN OTROS SINDICATOS. (RES. 810 DE 2014 DEL MINTRABAJO).
• SE DEJA CONSTANCIA QUE EL DEPOSITANTE INFORMA QUE NO SE DEBE NOTIFICAR A NINGUNA ENTIDAD.
• SE DEJA CONSTANICA QUE EL DEPOSITANTE HACE ENTREGA DE LOS DOCUMENTOS UN TOTAL DE (5) FOLIOS.
• AL DEPOSITANTE SE LE NOTIFICA PERSONALMENTE DEL PRESENTE DEPÓSITO.

Lo anterior dando cumplimiento al artículos 371 y 388 del Código Sustantivo del Trabajo, y acatando lo ordenado en las sentencias **C-465** y **C-695/08**, proferidas por la Corte Constitucional.

Se deja Constancia que los abajo firmantes conocen el contenido del presente documento y están de acuerdo con este.

MAYIDA ABUSHAWISH FACUY
Inspector de Trabajo de GACT

IVON ESTEPHANIECARVAJAL PEREZ
DEPOSITANTE

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 900477822	1	ASA	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	PRINCIPAL	CR 9 A # 17-55 SUR P 2	BOGOTA-BOGOTA D.E.	7046446	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2021-03	2021-04	951354352	9418513284	E	2021/04/09	2021/04/09	BANCO CAJA SOCIAL	0	$94,540,025

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO						PENSION		SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES			
No.	Identificación		Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte	
Sucursal: PRINCIPAL (48 Afiliados)						$225,589,003	$38,047,300			$230,296,053	$28,789,200			$232,371,619	$9,297,300			$230,296,053	$7,398,300		$232,371,619	$11,623,600	
Centro de Trabajo: CENTRO TRABAJO 1 (43 Afiliados)						$189,560,832	$31,922,000			$189,560,832	$23,697,100			$191,636,398	$7,667,700			$189,560,832	$4,562,900		$191,636,398	$9,586,300	
Ciudad: BOGOTA Depto: BOGOTA D.E. (43 Afiliados)						$189,560,832	$31,922,000			$189,560,832	$23,697,100			$191,636,398	$7,667,700			$189,560,832	$4,562,900		$191,636,398	$9,586,300	
1	CC	52967675	ACOSTA CLAUDIA	25-14	30	$8,075,000	$1,372,800	EPS005	30	$8,075,000	$1,009,400	CCF24	30	$8,075,000	$323,000	14-11	30	$8,075,000	$196,800	30	$8,075,000	$403,800	
2	CC	1020727469	BLACKBURN NATALIA	231001	30	$10,255,026	$1,743,500	EPS005	30	$10,255,026	$1,281,900	CCF24	30	$10,255,026	$410,300	14-11	30	$10,255,026	$249,900	30	$10,255,026	$512,900	
3	CC	52252482	BLANCO KAROLYNA	230901	30	$2,933,000	$469,300	EPS005	30	$2,933,000	$366,700	CCF24	30	$2,933,000	$117,400	14-11	30	$2,933,000	$71,500	30	$2,933,000	$146,700	
4	CC	52215861	BUITRAGO SANDRA	25-14	30	$10,068,000	$1,711,700	EPS008	30	$10,068,000	$1,258,500	CCF24	30	$10,068,000	$402,800	14-11	30	$10,068,000	$245,300	30	$10,068,000	$503,500	
5	CC	79145180	CAMELO LUIS	231001	30	$2,444,469	$391,200	EPS008	30	$2,444,469	$305,600	CCF24	30	$2,444,469	$97,800	14-11	30	$2,444,469	$59,600	30	$2,444,469	$122,300	
6	CC	52780725	CARVAJAL IVON	230201	30	$8,065,000	$1,371,200	EPS010	30	$8,065,000	$1,008,200	CCF24	30	$8,065,000	$322,600	14-11	30	$8,065,000	$196,500	30	$8,065,000	$403,300	
7	CC	46383935	CHAPARRO LAURA	25-14	30	$3,666,367	$623,500	EPS005	30	$3,666,367	$458,300	CCF24	30	$3,666,367	$146,700	14-11	30	$3,666,367	$89,400	30	$3,666,367	$183,400	
8	CC	7185398	CORREA RICARDO	230301	30	$10,517,989	$1,788,100	EPS008	30	$10,517,989	$1,314,800	CCF24	30	$10,517,989	$420,800	14-11	30	$10,517,989	$256,300	30	$10,517,989	$526,000	
9	CC	1052391230	CORREDOR ANDRES	230301	30	$5,865,587	$997,300	EPS008	30	$5,865,587	$733,200	CCF24	30	$5,865,587	$234,700	14-11	30	$5,865,587	$142,900	30	$5,865,587	$293,400	
10	CC	91285076	ESPITIA RAMIRO	230301	30	$6,191,818	$1,052,700	EPS005	30	$6,191,818	$774,000	CCF24	30	$6,191,818	$247,700	14-11	30	$6,191,818	$150,900	30	$6,191,818	$309,700	
11	CC	1019003659	GARCIA DIANA	25-14	30	$4,399,101	$747,900	EPS008	30	$4,399,101	$549,900	CCF24	30	$4,399,101	$176,000	14-11	30	$4,399,101	$107,200	30	$4,399,101	$220,000	
12	CC	39556505	GOMEZ YIOMAYRA	25-14	1	$63,000	$10,100	EPS002	1	$63,000	$7,900	CCF24	1	$315,000	$12,600	14-11	1	$63,000	$1,600	1	$315,000	$15,800	
13	CC	39556505	GOMEZ YIOMAYRA	25-14	13	$777,000	$124,400	EPS002	13	$777,000	$97,200	CCF24	11	$693,000	$27,800	14-11	13	$777,000	$0	11	$693,000	$34,700	
14	CC	46362916	GUTIERREZ MARIA	25-14	30	$8,065,000	$1,371,200	EPS017	30	$8,065,000	$1,008,200	CCF24	30	$8,065,000	$322,600	14-11	30	$8,065,000	$196,500	30	$8,065,000	$403,300	
15	CC	43983446	HENAO CAROLINA	230201	23	$963,000	$154,100	EPS010	23	$963,000	$120,400	CCF24	23	$2,118,003	$84,800	14-11	23	$963,000	$23,500	23	$2,118,003	$106,000	
16	CC	7918200	INFANTE GERARDO	231001	30	$4,399,101	$747,900	EPS016	30	$4,399,101	$549,900	CCF24	30	$4,399,101	$176,000	14-11	30	$4,399,101	$107,200	30	$4,399,101	$220,000	
17	CC	1020733201	INFANTE JUAN	230301	30	$5,621,494	$955,900	EPS005	30	$5,621,494	$702,700	CCF24	30	$5,621,494	$224,900	14-11	30	$5,621,494	$137,000	30	$5,621,494	$281,200	
18	CC	13477004	JACOME MARIO	25-14	30	$1,445,000	$231,200	EPS010	30	$1,445,000	$180,700	CCF24	30	$1,445,000	$57,800	14-11	30	$1,445,000	$35,300	30	$1,445,000	$72,300	
19	CC	91512666	JAIMES SERGIO	230201	30	$7,047,462	$1,198,200	EPS005	30	$7,047,462	$881,000	CCF24	30	$7,047,462	$281,900	14-11	30	$7,047,462	$171,700	30	$7,047,462	$352,500	
20	CC	79715646	LADINO ALEXANDER	231001	30	$959,045	$153,500	EPS005	30	$959,045	$119,900	CCF24	30	$959,045	$38,400	14-11	30	$959,045	$23,400	30	$959,045	$48,000	
21	CC	79674342	LOGREIRA CARLOS	25-14	30	$4,399,101	$747,900	EPS005	30	$4,399,101	$549,900	CCF24	30	$4,399,101	$176,000	14-11	30	$4,399,101	$107,200	30	$4,399,101	$220,000	
22	CC	53167988	LUNA ANA	230901	30	$7,087,627	$1,205,100	EPS017	30	$7,087,627	$886,000	CCF24	30	$7,087,627	$283,600	14-11	30	$7,087,627	$172,700	30	$7,087,627	$354,500	
23	CC	33376298	MERCHAN LUZ	231001	30	$5,906,658	$1,004,300	EPS005	30	$5,906,658	$738,400	CCF24	30	$5,906,658	$236,300	14-11	30	$5,906,658	$143,900	30	$5,906,658	$295,400	
24	CC	80408418	MORALES RICARDO	25-14	18	$3,778,000	$642,300	EPS008	18	$3,778,000	$472,300	CCF24	18	$3,778,000	$151,200	14-11	18	$3,778,000	$92,100	18	$3,778,000	$189,000	
25	CC	80408418	MORALES RICARDO	25-14	12	$1,466,666	$249,500	EPS008	12	$1,466,666	$183,400	CCF24	0	$0	$0	14-11	12	$1,466,666	$0	0	$0	$0	
26	CC	52802057	MUÑOZ STELLITA	230301	30	$3,951,395	$671,900	EPS001	30	$3,951,395	$494,000	CCF24	30	$3,951,395	$158,100	14-11	30	$3,951,395	$96,300	30	$3,951,395	$197,700	
27	CC	39795444	NOVOA JANNETHE	25-14	30	$1,947,000	$311,600	MIN002	30	$1,947,000	$243,400	CCF24	30	$1,947,000	$77,900	14-11	30	$1,947,000	$47,500	30	$1,947,000	$97,500	
28	CC	1098696688	PARADA MARIA	231001	30	$4,888,000	$831,100	EPS037	30	$4,888,000	$611,000	CCF24	30	$4,888,000	$195,600	14-11	30	$4,888,000	$119,100	30	$4,888,000	$244,500	
29	CC	91079488	PEREA DARIO	230201	30	$2,933,000	$469,300	EPS008	30	$2,933,000	$366,700	CCF24	30	$2,933,000	$117,400	14-11	30	$2,933,000	$71,500	30	$2,933,000	$146,700	
30	CC	63530078	PERTUZ ANDREA	25-14	30	$2,933,000	$469,300	EPS010	30	$2,933,000	$366,700	CCF24	30	$2,933,000	$117,400	14-11	30	$2,933,000	$71,500	30	$2,933,000	$146,700	
31	CC	53066141	PLATA DIANA	25-14	27	$956,000	$153,000	EPS005	27	$956,000	$119,500	CCF24	27	$956,000	$38,300	14-11	27	$956,000	$23,300	27	$956,000	$47,900	
32	CC	53066141	PLATA DIANA	25-14	3	$97,067	$15,600	EPS005	3	$97,067	$12,200	CCF24	3	$97,067	$3,900	14-11	3	$97,067	$0	3	$97,067	$5,000	
33	CC	80851371	PRADA MIGUEL	25-14	30	$4,440,444	$755,100	EPS010	30	$4,440,444	$555,100	CCF24	30	$4,440,444	$177,700	14-11	30	$4,440,444	$108,200	30	$4,440,444	$222,200	
34	CC	1015410154	QUINTERO DIANA	25-14	30	$3,177,318	$508,400	EPS008	30	$3,177,318	$397,200	CCF24	30	$3,177,318	$127,100	14-11	30	$3,177,318	$77,400	30	$3,177,318	$159,000	
35	CC	51766393	RAMIREZ AIDA	230201	30	$1,351,000	$216,200	EPS017	30	$1,351,000	$168,900	CCF24	30	$1,351,000	$54,100	14-11	30	$1,351,000	$33,000	30	$1,351,000	$67,700	
36	CC	1022351609	RAMOS ANDRES	25-14	30	$2,444,469	$391,200	EPS037	30	$2,444,469	$305,600	CCF24	30	$2,444,469	$97,800	14-11	30	$2,444,469	$59,600	30	$2,444,469	$122,300	
37	CC	80034064	ROMERO ANDRES	231001	30	$6,110,080	$1,038,900	EPS008	30	$6,110,080	$763,800	CCF24	30	$6,110,080	$244,500	14-11	30	$6,110,080	$148,900	30	$6,110,080	$305,700	
38	CC	98380491	ROSERO FABIO	25-14	30	$5,526,694	$939,700	EPS008	30	$5,526,694	$690,900	CCF24	30	$5,526,694	$221,100	14-11	30	$5,526,694	$134,700	30	$5,526,694	$276,500	

aportes en línea

Resumen General de Pago

EMPLEADO				PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES			
No.	Identificación		Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte	
39	CC	1098696736	SABA ANDRES	231001	30	$5,295,529	$900,300	EPS016	30	$5,295,529	$662,000	CCF24	30	$5,295,529	$211,900	14-11	30	$5,295,529	$129,000	30	$5,295,529	$264,900	
40	CC	52983345	SANCHEZ HEIDI	25-14	30	$1,947,000	$311,600	EPS017	30	$1,947,000	$243,400	CCF24	30	$2,271,500	$90,900	14-11	30	$1,947,000	$47,500	30	$2,271,500	$113,700	
41	CC	79150756	SARMIENTO CARLOS	230301	30	$1,930,999	$309,000	EPS008	30	$1,930,999	$241,400	CCF24	30	$1,930,999	$77,300	14-11	30	$1,930,999	$47,100	30	$1,930,999	$96,700	
42	CC	8645654	SARMIENTO JAVIER	25-14	30	$5,132,919	$872,700	EPS002	30	$5,132,919	$641,700	CCF24	30	$5,132,919	$205,400	14-11	30	$5,132,919	$125,100	30	$5,132,919	$256,700	
43	CC	80850515	SARQUIS JORGE	230901	19	$575,700	$92,200	EPS010	19	$575,700	$72,000	CCF24	19	$2,470,429	$98,900	14-11	19	$575,700	$14,100	19	$2,470,429	$123,700	
44	CC	80205214	SOSA WALTER	25-14	30	$909,000	$145,500	EPS010	30	$909,000	$113,700	CCF24	30	$909,000	$36,400	14-11	30	$909,000	$22,200	30	$909,000	$45,500	
45	CC	63348289	VARGAS ADRIANA	25-14	30	$4,644,261	$789,700	EPS010	30	$4,644,261	$580,600	CCF24	30	$4,644,261	$185,800	14-11	30	$4,644,261	$113,200	30	$4,644,261	$232,300	
46	CC	72150040	VEGA ALBERTO	25-14	30	$3,910,446	$664,900	EPS008	30	$3,910,446	$488,900	CCF24	30	$3,910,446	$156,500	14-11	30	$3,910,446	$95,300	30	$3,910,446	$195,700	
Centro de Trabajo: CENTRO TRABAJO 2 (5 Afiliados)						**$36,028,171**	**$6,125,300**			**$40,735,221**	**$5,092,100**			**$40,735,221**	**$1,629,600**			**$40,735,221**	**$2,835,400**		**$40,735,221**	**$2,037,300**	
Ciudad: BOGOTA Depto: BOGOTA D.E. (5 Afiliados)						**$36,028,171**	**$6,125,300**			**$40,735,221**	**$5,092,100**			**$40,735,221**	**$1,629,600**			**$40,735,221**	**$2,835,400**		**$40,735,221**	**$2,037,300**	
47	CC	33376365	CEPEDA LUISA	25-14	30	$10,291,455	$1,749,700	EPS005	30	$10,291,455	$1,286,500	CCF24	30	$10,291,455	$411,700	14-11	30	$10,291,455	$716,300	30	$10,291,455	$514,700	
48	CC	79430512	GALLO GABRIEL	25-14	30	$6,125,745	$1,041,600	EPS017	30	$6,125,745	$765,800	CCF24	30	$6,125,745	$245,100	14-11	30	$6,125,745	$426,400	30	$6,125,745	$306,400	
49	CC	19090090	GONIMA EDMUNDO		0	$0	$0	EPS008	30	$4,707,050	$588,400	CCF24	30	$4,707,050	$188,300	14-11	30	$4,707,050	$327,700	30	$4,707,050	$235,500	
50	CC	80873153	QUINTERO OSCAR	230301	30	$9,896,000	$1,682,400	EPS016	30	$9,896,000	$1,237,000	CCF24	30	$9,896,000	$395,900	14-11	30	$9,896,000	$688,800	30	$9,896,000	$494,900	
51	CC	74280055	VARGAS WILSON	25-14	30	$9,714,971	$1,651,600	EPS005	30	$9,714,971	$1,214,400	CCF24	30	$9,714,971	$388,600	14-11	30	$9,714,971	$676,200	30	$9,714,971	$485,800	
Total			**Afiliados(48)**			**$225,589,003**	**$38,047,300**			**$230,296,053**	**$28,789,200**			**$232,371,619**	**$9,297,300**			**$230,296,053**	**$7,398,300**		**$232,371,619**	**$11,623,600**	

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 900477822	1	ASA	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	PRINCIPAL	CR 9 A # 17-55 SUR P 2	BOGOTA-BOGOTA D.E.	7046446	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2021-03	2021-04	951354352	9418513284	E	2021/04/09	2021/04/09	BANCO CAJA SOCIAL	0	$94,540,025

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 5)				47	$38,047,300	$0	$0	$38,047,300
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	8	$6,810,700	$0	$0	$6,810,700
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	24	$18,603,700	$0	$0	$18,603,700
PORVENIR	230301	800,224,808	8	7	$7,457,300	$0	$0	$7,457,300
PROTECCION	230201	800,229,739	0	5	$3,409,000	$0	$0	$3,409,000
SKANDIA	230901	800,253,055	2	3	$1,766,600	$0	$0	$1,766,600
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				48	$7,398,300	$0	$615,675	$6,782,625
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	48	$7,398,300	$0	$615,675	$6,782,625
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				48	$9,297,300	$0	$0	$9,297,300
COMPENSAR	CCF24	860,066,942	7	48	$9,297,300	$0	$0	$9,297,300
EPS (ADMINISTRADORAS: 9)				48	$28,789,200	$0	$0	$28,789,200
ALIANSALUD EPS (ANTES COLMEDICA)	EPS001	830,113,831	0	1	$494,000	$0	$0	$494,000
COMPENSAR	EPS008	860,066,942	7	13	$8,355,000	$0	$0	$8,355,000
COOMEVA	EPS016	805,000,427	1	3	$2,448,900	$0	$0	$2,448,900
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	8	$2,997,400	$0	$0	$2,997,400
FAMISANAR	EPS017	830,003,564	7	5	$3,072,300	$0	$0	$3,072,300
FOSYGA RÉGIMEN DE EXCEPCIÓN	MIN002	901,037,916	1	1	$243,400	$0	$0	$243,400
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	2	$916,600	$0	$0	$916,600
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	2	$746,800	$0	$0	$746,800
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	13	$9,514,800	$0	$0	$9,514,800
ICBF (ADMINISTRADORAS: 1)				48	$6,973,700	$0	$0	$6,973,700
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	PAICBF	899,999,239	2	48	$6,973,700	$0	$0	$6,973,700
SENA (ADMINISTRADORAS: 1)				48	$4,649,900	$0	$0	$4,649,900
SENA	PASENA	899,999,034	1	48	$4,649,900	$0	$0	$4,649,900
TOTAL				**48**	**$95,155,700**	**$0**	**$615,675**	**$94,540,025**

2021/04/13 12:53 PM